RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 11 Acta 48 Fecha 21-julio-2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 569/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (NOTEBOOK) - ID N° 401.136/2022

VISTOS: La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; el Contrato BNF-P N° 569/2022 de fecha 22 de julio de 2022, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma PARASOFT S.R.L.; las Notas de fecha 2 de febrero de 2022 y 8 de mayo de 2025, de la firma PARASOFT S.R.L.; las Notas GATI N° 48 de fecha 2 de junio de 2025, N° 62 y N° 63 ambas de fecha 11 de julio del 2025 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el Informe D.C. N° 247 de fecha 21 de julio de 2025 de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el Informe G.D.O.C. N° 627 de fecha 21 de julio de 2025 de la de la División Programación, Ejecución y Control dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el **Artículo 49 Arrendamientos Financieros o Leasing:** *las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la locación de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad pertinentes, considerando la posible contratación mediante locación financiera con opción a compra (leasing). De optarse por esta modalidad, al cumplimiento del contrato se hará nuevamente un estudio para decidir la adquisición al valor residual, de conformidad con la legislación de la materia*; y el **Artículo 99 del Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03**: *las Convocantes podrán tomar en locación bienes muebles bajo las modalidades de leasing financiero o de leasing operativo. Serán aplicables a estas modalidades de contratación las disposiciones de la Ley N° 1295/98, «De locación, arrendamiento o leasing financiero y mercantil» que no se opongan a la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas»*; lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que prevé cuanto sigue: ***OPCION DE COMPRA:*** *"El Banco Nacional de Fomento podrá optar por la opción de compra al cumplimiento del contrato. Esta opción está condicionada a la cancelación de cualquier deuda por el servicio. A la finalización del Contrato, el precio se determinará conforme al valor residual establecido en su oferta, disponiendo el Banco Nacional de Fomento de quince (15) días hábiles para realizar un estudio para decidir la adquisición a dicho valor, de conformidad con la legislación de la materia. Durante este lapso el Proveedor dará preferencia al Banco Nacional de Fomento en la disposición de los equipos alquilados"*; que por Nota de fecha 2 de febrero de 2022, la firma PARASOFT S.R.L. presenta su oferta por el valor residual correspondiente a cada equipo en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional *"Contratación para Leasing de Equipos Informáticos (Notebook)"* – ID 401136, en los términos siguientes: *"El valor residual de cada equipo es de USD 336,00 (trescientos treinta y seis dólares americanos) y de acuerdo con el tipo de cambio vigente al día de la subasta (referencia BCP Gs. 7.040) da un valor unitario por equipo de Gs. 2.365.440 (dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta guaraníes)"*; que por Informe D.C. N° 247 de fecha 21 de julio de 2025, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, inserta el visto bueno correspondiente al proyecto de modificación sometido a estudio en cuanto a sus aspectos formales; que por Informe G.D.O.C. N° 627 de fecha 21 de julio de 2025, la División Programación, Ejecución y Control dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 569/2022 de fecha 22 de julio de 2022, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma PARASOFT S.R.L., para la *"Contratación para Leasing de Equipos Informáticos (NOTEBOOK)"*, en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 250 equipos *"Notebook Tipo 1 Avanzada"* por un valor residual de ₲ 2.365.440 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta) por equipo, conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L. de fecha 2 de febrero de 2022, totalizando la suma de ₲ 591.360.000 (guaraníes quinientos noventa y un millones trescientos sesenta mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA); por tanto,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Copia para uso interno
Operaciones de Contrataciones

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 11 Acta 48 Fecha 21-julio-2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 569/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (NOTEBOOK) - ID N° 401.136/2022 (Cont.2)

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 569/2022 de fecha 22 de julio de 2022, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma PARASOFT S.R.L., para la *"CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (NOTEBOOK)"*, en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 250 equipos *"Notebook Tipo 1 Avanzada"* por un valor residual de ₲ 2.365.440 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta) por equipo, conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L. de fecha 2 de febrero de 2022, totalizando la suma de ₲ 591.360.000 (guaraníes quinientos noventa y un millones trescientos sesenta mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Art. 2º) Facultar al Señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 569/2022 de fecha 22 de julio de 2022, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por el Directorio del Banco Nacional de Fomento, ante la Encargada de Despacho de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio, que pasa a formar parte de la presente resolución.----------

Art. 3º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente de lo resuelto en el Artículo 1°) y 2°) de esta resolución, previa presentación de la factura visada por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 4º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3°) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución. ----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Hugo Mariano Díaz Vera
Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes – **MIEMBROS TITULARES**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho Gerencia de Área Secretaría del Directorio
cra

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 11 Acta 48 Fecha 21-julio-2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 569/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (NOTEBOOK) - ID N° 401.136/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 569/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (NOTEBOOK) - ID N° 401.136.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta capital, República del Paraguay, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80000727-1, con domicilio en la Avenida España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **HÉCTOR RAÚL BRUNET**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.582.802, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2025 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 49 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Artículo 99° del Decreto 2992 que reglamenta la Ley 2051/03, convienen en el marco del Contrato BNF-P Nº 569/2022 suscrito en fecha 22 de julio de 2022, para la *"CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (NOTEBOOK)"*, en el sentido de hacer uso de la opción de compra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, de los 250 equipos *"Notebook Tipo 1 Avanzada"* por un valor residual de ₲ 2.365.440 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta) por equipo, conforme se encuentra en la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L. de fecha 2 de febrero de 2022, totalizando la suma de ₲ 591.360.000 (guaraníes quinientos noventa y un millones trescientos sesenta mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con relación a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "*...ITEM 1 EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS*".

Descripción del Bien	*Cantidad*
1. Notebook Tipo 1 Avanzada	*250*

OPCION DE COMPRA El Banco Nacional de Fomento podrá optar por la opción de compra al cumplimiento del contrato. Esta opción está condicionada a la cancelación de cualquier deuda por el servicio. A la finalización del Contrato, el precio se determinará conforme al valor residual establecido en su oferta, disponiendo el Banco Nacional de Fomento de quince (15) días hábiles para realizar un estudio para decidir la adquisición a dicho valor, de conformidad con la legislación de la materia. Durante este lapso el Proveedor dará preferencia al Banco Nacional de Fomento en la disposición de los equipos alquilados. Sic

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

HÉCTOR RAÚL BRUNET
REPRESENTANTE LEGAL
PARASOFT S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

Copia de seguridad operativa de contrataciones